



MENDOZA, 13 de Octubre de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 78-2022

VISTA el acta de fecha 13 de Octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Universitaria establece en sus artículos 116° a 121° los requisitos que deben cumplirse para la designación de abanderado y escoltas.

Que mediante Memorándums N° 65-DAL-2022, la Dirección de Alumnos informa quienes son los alumnos y alumnas de la Sede Este de la Universidad Champagnat, que cumplen con dichos requisitos.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad de Champagnat aprobado por Res. N°2442/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Designense como Abanderado y Escoltas de la Sede Este de la Universidad Champagnat para el ciclo 2022/2023, a las/los siguientes alumnas/os:



Orden mérito	Nombre	DNI	Promedio	Carrera
1° - Abanderada	Rocío Antonela Astorga	43.682.367	8,75	Licenciatura en Turismo
2° - Primera Escolta	María Florencia Mateo	43.682.509	8,68	Licenciatura en Turismo
3° - Segundo Escolta	Cristian Adrián Luciani Occhionero	39.844.011	8,28	Licenciatura en Turismo
4° - Primera Escolta Suplente	Brisa Antonella Querio Gonzalez	43.118.894	7,88	Licenciatura en Turismo

Artículo 2°- Publíquese. Comuníquese a quien corresponda. Regístrese. Archívese.



Lic. ALEJANDRO GIUFFRIDA
Rector
Universidad Champagnat